INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo No. 940014089002 – **2021-00159-00** adelantado por el señor Carlos Yesid Lezmes Infante, a través de apoderado judicial. **INFORMANDO**: Que, una vez ordenado el emplazamiento, mediante auto del 7 de septiembre de 2022, se realizó la publicación SIGLO XXI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P, art 10 ley 2213 de 2022, sin que a la fecha el demandado se haya notificado del auto admisorio. Sírvase proveer.

GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Inírida, Guainía, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y dado que el demandado **JHON FREDY SINFORIANO REQUETA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.714.239, a la fecha no se han notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso **ejecutivo No. 940014089002 – 2021–00159–00**. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem del demandado, a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.657., conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, la designada deberá informar de su aceptación vía email, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.716.657. residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico yuliethrojas95@gmail.com para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 74 Hoy, 22 de noviembre de 2022.
Glenda castillo
Secretaria